

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

VISTOS:



ROVINCIAL MA

GERENCH

ASES

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 022-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 008-2021-KJLG, INFORME N° 433-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2594-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1343-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 010-2021-KJLG, CARTA N° 006-2021-KLSZ-LT, INFORME N° 494-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2776-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 145-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 149-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 149-2021-CAHT-AL

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenangas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo":



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";



AEZU/GIP-MPAIN PCGE/CEEFM-GIP-GM-AIPAIN CAHT/AL-CEEFAI-GIP-GM-AIPAIN

GM GM GPP GA OSLO CEEFM OTIE Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento";



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2019, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA": el mismo que forma parte de la presente resolución, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con un presupuesto total de S/.213,384.06 soles, (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTICUATRO Y 06/100 SOLES) cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a 56 folios, 01 pioner a (315 folios) y 01 CD";



Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2019, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2019 la Modificación de Expediente Adicional N° 01 (Deductivo y Adicional) Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". (...)";



Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", (...)", adjunto al presente con cuarenta y dos (42) folios, conforme al signiente detalle:



ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

MODALIDAD
PRESUPUESTO APROBADO
PLAZO DE EJECUCIÓN
PLAZO DE INICIAL

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01

: S/.213,384.06 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 105 DÍAS CALENDARIO PLAZO DE INICIAL : 60 DÍAS CALENDARIO (1

:60 DÍAS CALENDARIO (DEL 14/11/2019 AL 12/01/2020) :45 DÍAS CALENDARIO (DEL 13/01/2020 AL 26/02/2020)";

: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA



Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 022-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero de 2020, resnelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Nº 02 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", expediente adjunto al presente a sesenta (60) folios, conforme al signiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

AEZU/GIP-MPMN PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN C-MT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN

A GM GAJ GPP GA OSLO CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

MODALIDAD

PRESUPUESTO APROBADO : S/

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

: S/.213,384.06 SOLES



ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IMPORTE
1	TOTAL ADICIONALES		S/.4,251.80
	Por partidas nuevas	S/.4,251.80	
2	TOTAL DEDUCTIVOS		S/.4,251.80
	Por menores metrados	S/.4,251.80	

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 105 DÍAS CALENDARIO

PLAZO DE ÍNICIAL

:60 DÍAS CALENDARIO (DEL 14/11/2019 AL 12/01/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 :45 DÍAS CALENDARIO (DEL 13/01/2020 AL 26/02/2020)"

OPROVINCIAL MARIESTA DE CALIFORNIA DE CALIFO

DE PLAN

POUEGU

GERENCIA DE

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2020, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", (...)", adjunto al presente con cuarenta y dos (42) folios, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL

C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA : S/.213,384.06 SOLES

PRESUPUESTO APROBADO ADICIONAL Nº 01

: Modificación Expediente Técnico Adicional Nº 01 (Deductivo y Adicional) sin Incremento

presupuestal (RGIP N° 0115-2019 -GIP/GM/MPMN)

ADICIONAL Nº 02

: Modificación N° 02 sin incremento presupuestal (RGIP N° 022-2020 –

GIP/GM/MPMN)

PLAZO DE INICIAL

: 60 dias calendario (del 14/11/2019 al 12/01/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 : 45 dias calendario (del 13/01/2020 al 26/02/2020) : 07 días calendario (del 13/01/2020 al 26/02/2020)

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 112 días calendario"



UEGUA

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2020, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2020, (...) como sigue:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, (...) AMPLLACIÓN DE PLAZO N° 02: 07 días calendario (del 13/01/2020 al 26/02/2020)..."

DEBE DECIR:

PROVINCIAL MARIENTO PER PROPERTY PROPER

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, (...) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: 07 días calendario (del 27/02/2020 al 04/03/2020)...";

Que, mediante CARTA N° 008-2021-KJLG, de fecha 20 de agosto de 2021, la CPC. Karina Janeth Lipe Gómez - Liquidador Financiero, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación

AEZU/GIP-MPMN PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN

I / ALCELFM-GIP-A

A

GM

GM

GPP

GA

OSLO

CEEFA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

de Obras de la MPMN, ACTA DE CONCILLACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";



OPROVINCIAL AND ASSESSMENT ASSESS

Que, a través de INFORME N° 433-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto de 2021, el (e) Área de Liquidación de Obras – Ing. Gil Ramos Zaa, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, el ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD. "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Por lo que sugiere, se remita referida Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para el proceso correspondiente. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2594-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el *ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL*, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo derivado con Proveído N° 3569-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su trámite;



Que, mediante INFORME N° 1343-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, *Opinión Presupuestal*, puntualizando en: "*Opinión*.-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;



Que, mediante CARTA N° 010-2021-KJLG, de fecha 26 de agosto de 2021, la CPC. Karina Janeth Lipe Gómez - Liquidador Financiero, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";



Que, mediante CARTA Nº 006-2021-KLSZ-LT, de fecha 26 de agosto de 2021, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos- Liquidador Técnico, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 494-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ACTIVIDAD. "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE I ILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019-2020. Evaluación Técnica: 211.953.93 soles. Evaluación Financiera: 190,709.12 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 190,082.38 soles". (...). Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica — Financiera de la Actividad en mención, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 2776-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, *EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO*, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P.

AEZU/GIP-MPMN PCGE/CFEFM-GIP-GM-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN C.c. A

A GM GM GPP GA OSLO CEEFM OTHE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Para su conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado a través de Proveído Nº 2132-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción

Que, mediante INFORME N° 3405-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EXPEDIENTE PARA OPINIÓN LEGAL, de Evaluación Técnica-Financiera de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención y opinión correspondiente; en referencia al INFORME Nº 145-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021. Siendo trasladado a través de Proveído Nº 1105-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación, atención y acción

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 0996-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura apruebe la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", solicita su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante acto resolutivo de la actividad de mantenimiento. Con el siguiente detalle: Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019-2020. Evaluación Técnica: 211,953.93 soles. Evaluación Financiera: 190,709.12 soles. Costo real de la actividad: 190,082.38 soles". Es cuanto informa para los fines pertinentes. Siendo trasladado a través de Proveído Nº 2168-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

INFORME No 149-2021-CAHT-AL-Oue. mediante CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME Nº 3443-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATTIFICADO mediante Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 190,082.38 soles, con un plazo de ejecución final de 112 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, 02 archivadores A4 a doscientos pnce (211) folios, y quinientos sesenta y siete (567) folios, respectivamente, y 03 CDs, que forman parte integrante de la bresente resolución, conforme al siguiente detalle:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA ROVINCIA

GERA







ELABORACIÓN Y EJECHCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO MOQUEGUE

AEZU/GIP-MPMN PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN CM-TI/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN

Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAÑ FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN AÑO DE EIECUCIÓN

PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD EVALUACIÓN TÉCNICA

GASTO FINANCIERO

GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD PLAZO DE EJEC. APROBADO INICIAL

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02

PLAZO DE EJEC. (REPROGRAMADO)

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

2019 = 2020 - 2021

S/.213,384.06 SOLES S/. 211,953.93 SOLES

S/. 190,709.12 SOLES S/. 190,082.38 SOLES

60 DÍAS CALENDARIOS

45 DÍAS CALENDARIOS 07 DÍAS CALENDARIOS

112 DÍAS CALENDARIOS 112 DÍAS CALENDARIOS

14 DE NOVIEMBRE DEL 2019 04 DE MARZO DEL 2020

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. - PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROVINCIANTARES OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

OVINCIA

DE PLANE

Y PRESUP

OUEGU

GERENCIA DE

ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOOLEGUA PUBLICA ARQ ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA



AEZU/GIP-MPMN PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN